



**ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR**

En Madrid, a **23 DIC. 2014**

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Enrique Ossorio Crespo, Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 25/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. núm. 232 de 28 de septiembre) y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y, en el apartado tercero del artículo 4, de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, sobre los órganos competentes para la suscripción de convenios.

Y de otra, la Ilma. Sra. Dña. Alcaldesa-Presidenta Natalia Quintana Serrano, del Excmo. Ayuntamiento de El Álamo, con C.I.F. número P-2800400-J, cargo que ostenta en virtud del nombramiento por acuerdo del Pleno, de fecha 11 de junio de 2011 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Actuando las partes en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para este acto,

**EXPONEN**

**PRIMERO**

Que con fecha 30 de agosto de 2013 se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de El Álamo con objeto de desarrollar un servicio de información al consumidor en el municipio.

**SEGUNDO**

Que ambas partes se encuentran satisfechas con los resultados alcanzados con dicho convenio, reconocen mutuamente su buen desarrollo y desean prorrogarlo por un año más, actualizando el precio del servicio y adecuando el número de horas a las semanas lectivas del año 2015.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de colaboración con arreglo a la siguiente

**CLÁUSULA****ÚNICA.- Modificación y Prórroga del Convenio**

De conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de El Álamo, para implementar un sistema de información al consumidor, se acuerda prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

A partir del 1 de enero de 2015 el precio del servicio queda establecido en 30,25 euros la hora, I.V.A. incluido y el número de horas de prestación del servicio será de 153.

La Comunidad de Madrid aportará la cantidad máxima de 4.628,25 euros que se hará efectiva con cargo a la partida 22810 "Convenios con Corporaciones Locales" del Programa 165 de la Consejería de Economía y Hacienda para el ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente desglose:

Precio por hora de servicio	30,25 euros
Número de horas previstas <sup>1</sup>	153 horas
<b>Importe prórroga año 2015</b>	<b>4.628,25 euros</b>

<sup>1</sup>(3 horas durante 51 semanas = 153 horas)



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**


En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo acordado, se firma por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

El Consejero de Economía y  
Hacienda



Fdo.: Enrique Ossorio Crespo

La Alcaldesa-Presidenta del  
Ayuntamiento de El Álamo



Fdo.: Natalia Quintana Serrano